



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 109 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 16 OCT 2018

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme el Informe No. 076-2018-OPMI-GM/MPJB emitido por la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Oficina de Programación e Inversiones), se han efectuado coordinaciones con el despacho del Vice Ministro de Salud, confirmando la reunión a efecto de tratar el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de salud en el C.S. Locumba de la Municipalidad Provincial para el día miércoles 17 de octubre en la ciudad de Lima, viaje que se realizara el día 16 de octubre del 2018 en horas de la tarde y el retorno el día 18 de octubre del 2018.

Que, el artículo 24° de la Ley No. 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** **ENCARGAR** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, al Regidor **Sr. Tito Edinzón Pérez Yupanqui** durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre del 2018 y el 18 de octubre del 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándole.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE